

INFORME N° 01- SIE-36-2023-ESSALUD/CEABE-1

A **JOSÉ MARIA MARTÍN CEDRÓN CABALLERO**
GERENTE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS

Asunto : DECLARATORIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1

Referencia : ACTA DESIERTO 04.12.2023

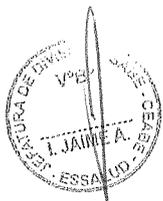
Fecha : Lima, 14 de diciembre de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, respecto al procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1 denominada CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo cual se informa sobre la declaratoria de desierto, señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorando N° 2868 -GECBE -CEABE-ESSALUD -2023 de fecha 14 de setiembre 2023, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos remite el requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB.
2. Mediante INFORME N° 571 SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023 de fecha 20 de octubre 2023, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración y Expedientes remite a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, la determinación del valor estimado para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB, para Subasta Inversa Electrónica, con el valor estimado de S/ 3,126,935.00 Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles.
3. Mediante N° 4510 -CEABE-ESSALUD-2023 de fecha 20 octubre 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, solicita previsión presupuestal 2024 para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB, por el valor estimado de S/ 3,126,935.00 Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles.





"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

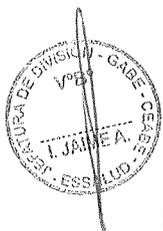
- 4. Mediante Memorando N° 8933 – GCPP-ESSALUD -2023 de fecha 26 octubre 2023, la Gerencia de Presupuesto, otorga la Previsión Presupuestal N° 3000481066 -2024 por hasta S/ 3,126,935.00 Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles.
- 5. Mediante formato de solicitud de aprobación N° 230, de fecha 13 de noviembre 2023, se aprueba el expediente de contratación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1** para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB.
- 6. Con fecha 16 de noviembre de 2023, el proceso fue convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1** para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD – 1 ITEM – MESALAZINA 500MG (LIBERACION MODIFICADA) TB estableciéndose el siguiente cronograma:

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	16/11/2023	16/11/2023	
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	17/11/2023 00:01	29/11/2023 23:59	
Apertura de ofertas y el periodo de lances	30/11/2023 10:00	30/11/2023 12:00	
Obligamiento de la Buena Pro SEACE	12/12/2023 08:30	12/12/2023	

- 7. De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1**, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento, tres (03) participantes, según el siguiente cuadro:

N°	Proveedor con RUC	DPOC (Código)	Nombre del proveedor	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	17/11/2023
2	Proveedor con RUC	20511417253	LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2023
3	Proveedor con RUC	20523489942	AJ JENNY S.A.C.	20/11/2023

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



8. Acto seguido y de acuerdo al cronograma el 30 de noviembre 2023, se obtuvo el reporte de resultados de lances de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1**, verificándose la participación de una sola empresa:

Idem	RUC/Razón	Alcance o Descripción	Fecha de Emisión	Hora de Emisión
1	20511417253	LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2023	11:38:55

1 registros encontrados, mostrando 1



REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-36-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

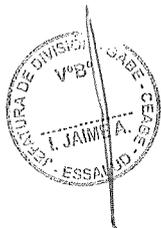
Entidad convocante		SEGURO SOCIAL DE SALUD
No Item		1
Descripción del Item		CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD-1 ITEM, MESALAZINA 500 MG (LIBERACION MODIFICADA) TB
Moneda		Soles
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 30/11/2023 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 30/11/2023 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 1 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 3126935 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 30/11/2023 11:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 30/11/2023 12:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 30/11/2023 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

9. Mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 04 del mes de Diciembre el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1**,

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

3.1 De acuerdo a las consideraciones expuestas en el Acta de Buena Pro de la Subasta Electrónica N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1, de fecha 04 de diciembre de 2023, se advierte que el único ITEM fue declarado DESIERTO, por el siguiente motivo:

MESALAZINA 500 MG (LIBERACION MODIFICADA)

Solo se registró una (01) oferta en el SEACE formulada por la empresa LABORATORIOS BIOPAS S.A.C, configurándose lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tras no contarse mínimamente con dos ofertas válidas, que la naturaleza del procedimiento exige.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACION DE DESIERTO

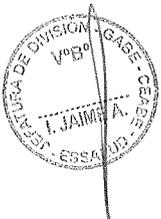
4.1 Mediante correo electrónico de fecha 30.11.2023 se solicitó a la empresa FAES FARMA SAC que se registró en el registro de participantes, para que comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1, teniendo como respuesta que no tienen el producto disponible para la atención de nuestro requerimiento, que su proyección es contar con el producto aproximadamente entre 2do y 3er trimestres 2024 en Perú, con ello enviaran una comunicación d l disponibilidad del producto.

4.2 Mediante correo electrónico de fecha 30.11.2023 se solicitó a la empresa QUIMICA SUIZA que se registró en el registro de participantes, para que comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1, teniendo como respuesta que no tienen el producto disponible para la atención.

V. DETERMINACIÓN DE CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Luego de realizadas las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

- a) Se han observado deficiencias en la indagación de mercado, toda vez que la fuente fue solo (01) cotización por lo que no hubo pluralidad de marca ni de postores **evidencia el mayor grado de eficacia de la contratación, así como la efectiva concurrencia** y competencia de agentes de mercado con capacidad de cumplir con todos los extremos del requerimiento, máxime si para la viabilidad de una Subasta Inversa Electrónica, es requisito indispensable contar con un **mínimo** de dos (02) **ofertas** válidas para ser efectivo.



- b) Existen empresas que pueden ofrecer el bien solicitado, pero que actualmente no cuentan con el stock suficiente para el total requerido.

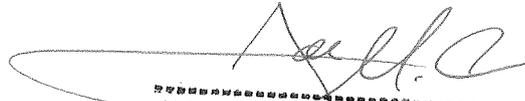
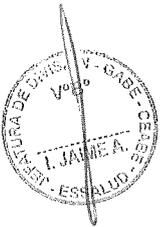
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Por lo expuesto, la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 36-2023-ESSALUD/CEABE-1**, ha cumplido con realizar las acciones correspondientes a efectos de determinar las posibles causales que dieron lugar al ítem DESIERTO, recomendándose que antes de efectuar una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- a) Solicitar al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad de la contratación y remita su requerimiento actualizado, de corresponder.
- b) Que la Subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes actualice la indagación de mercado, a efectos de generar mayor participación respecto a la pluralidad de postores y marcas, vinculados al presente objeto de contrataciones que cumplan con los RTM y CG, a efectos de garantizar la Adquisición.
- c) Realizar, de ser el caso, la siguiente convocatoria del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada, tal como lo dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF).

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



JOSE MARIA CEDRÓN CABALLERO
Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos (e)
Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos
ESSALUD

NIT: 8310-2023-976